

# DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO

## Marco Normativo

La Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, señala que “El hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, los Estados tienen la solemne obligación de proteger y mejorar el medio, incluidos los recursos naturales de la tierra, el aire, el agua, en beneficio de las generaciones presentes y futuras.<sup>178</sup>

**Los derechos a un ambiente limpio están contenidos en los siguientes instrumentos internacionales:**

1. **Convención de Washington (1940) para la protección de la flora, fauna y de las bellezas escénicas naturales de los países de América**, en la que se incluyen las formaciones geológicas extraordinarias, las regiones y los objetos naturales de interés estético, valor histórico o científico y los lugares donde existen condiciones primitivas.
2. **El Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, que en el artículo 11, inciso 2,a fundamental), dice que “Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para: a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la

divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales y en el artículo 12,b) “Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para: b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;

3. **La Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano**, emitida en Estocolmo entre el 5 al 16 de junio de 1972, manifiesta que “el hombre (y la mujer) es a la vez obra y artífice del medio que lo rodea, el cual le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral, social y espiritualmente”.

Entre los Principios contenidos en la Declaración se establece que:

1. El hombre (y la mujer) tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal, que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras.
2. Los recursos naturales de la tierra, incluidos, el aire, el agua, la tierra, la flora y la fauna y especialmente muestras representativas de los ecosistemas naturales, deben preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras mediante una cuidadosa planificación u ordenación, según convenga.

<sup>178</sup> ONU, *Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano*, Estocolmo Suecia, Junio 1972.

3. Los recursos no renovables de la Tierra deben emplearse de forma que se evite el peligro de su futuro agotamiento y se asegure que toda la humanidad comparta los beneficios de tal empleo.
4. Debe ponerse fin a la descarga de sustancias tóxicas o de otras materias y a la liberación de calor, en cantidades o concentraciones tales que el medio no pueda neutralizarlas, para que no se causen daños graves irreparables a los ecosistemas. Debe apoyarse la justa lucha de los pueblos de todos los países contra la contaminación.
5. Es indispensable una labor de educación en cuestiones ambientales, dirigida tanto a las generaciones jóvenes como a los adultos y que presente la debida atención al sector de población menos privilegiado, para ensanchar las bases de una opinión pública bien informada y de una conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades inspirada en el sentido de su responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento del medio en toda su dimensión humana. Es también esencial que los medios de comunicación de masas eviten contribuir al deterioro del medio ambiente humano y difundan, por el contrario, información de carácter educativo sobre la necesidad de protegerlo y mejorarlo, a fin de que el hombre (y la mujer) pueda desarrollarse en todos los aspectos.
6. Se deben fomentar en todos los países en desarrollo, la investigación y el desarrollo científico referente a los problemas ambientales, tanto nacionales como multinacionales. A este respecto, el libre intercambio de

información científica actualizada y de experiencias sobre la transferencia de ser objeto de apoyo y asistencia, a fin de facilitar la solución de los problemas ambientales; las tecnologías ambientales deben ponerse a disposición de los países en desarrollo en condiciones que favorezcan su amplia difusión sin que constituyan una carga económica excesiva para esos países.<sup>179</sup>

A partir de la Conferencia de 1972, se creó el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y se integró la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Plan de Desarrollo en 1983 y esta Comisión presentó el Informe Brundtland en el que por primera vez se habla de desarrollo humano sostenible.

1. **Carta de Belgrado** (Yugoslavia, 1975). se replantea el concepto de Desarrollo y se debe hacer un reajuste del estar e interactuar con la realidad, por parte de los individuos.
2. **Convenio para la protección de la capa de ozono** (1985) para proteger la salud humana y el medio ambiente contra los efectos adversos resultantes o que puedan resultar de las actividades humanas que modifiquen o puedan modificar la capa de ozono.
3. **Protocolo de Montreal y la Enmienda de Londres**, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (1987). El Protocolo de Montreal, elaborado en 1987 bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, entró en vigor el 1° de enero de 1989. El Protocolo definió las medidas que debían adoptar sus signatarios para limitar la producción y el uso de sustancias controladas, inicialmente cinco CFC (Clorofluorocarbonos) y tres halones.

<sup>179</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Doc. "Declaración de la Conferencia de las Naciones

Unidas sobre el Medio Ambiente Humano" Estocolmo Suecia, 1972

4. **Convención sobre el cambio climático**, Nueva York, 9 de Mayo de 1992.
5. **Declaración de Río Sobre Medio Ambiente y Desarrollo**, emitida en el marco de la Cumbre de la Tierra en la que se aprobaron instrumentos importantes: El Programa 21, para la promoción del desarrollo sostenible, la Declaración de Principios relativos a los bosques, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Convenio sobre biodiversidad Biológica.

Además, el derecho relativo al medio ambiente está contenido en:

- **Convención de lucha contra la desertificación**, en la que se establece el marco para todas las actividades encaminadas a combatir la desertificación y se centra en el aumento de la productividad del suelo, su rehabilitación y la conservación y reordenación de las tierras y recursos hídricos. Asimismo insiste en la participación social y comunitaria y en la creación de un "entorno propicio" que ayude a la población local a valerse de sus propios medios para remediar la degradación del suelo.
- **Protocolo de Kyoto** sobre el cambio climático, que incluye Mecanismos de Desarrollo Limpio y el Plan de Acción de Montreal en ejecución.<sup>180</sup>
- **Convenio de Basilea**, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.
- **Protocolo sobre responsabilidad e indemnización por daños resultantes de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación.**
- **El Convenio de Rotterdam**, en el que se establecen códigos de conducta y sistemas de intercambio de información obligatorios sobre productos químicos y plaguicidas peligrosos.
- **El Convenio de Estocolmo**, que contiene regulaciones trascendentes para la eliminación, o restricción de la producción y utilización de todos los contaminantes orgánicos persistentes producidos intencionalmente. También se propone la reducción continua y, cuando sea factible, la eliminación de las liberaciones de contaminantes orgánicos persistentes producidos involuntariamente, como las dioxinas y los furanos.
- **Resolución 45/107**, en la que se hacen recomendaciones para la prevención internacional del delito y la justicia penal en el contexto del desarrollo, la cual, en el numeral 4, dice: "Es urgente reconocer y controlar los aspectos nacionales, regionales a internacionales de la creciente contaminación y de la explotación y destrucción del medio ambiente, en vista de la devastación alarmante y cada vez mayor, provocada por diversas causas. Además de las disposiciones de derecho administrativo y de las referentes a la responsabilidad civil, debe mantenerse bajo examen la función del derecho penal como instrumento que puede ayudar a lograr dicho control. Ha de examinarse la conveniencia de formular principios rectores para la prevención de los delitos contra el medio ambiente".
- **Declaración de Johannesburgo y Plan de Acción** para controlar la contaminación, el calentamiento global, la pérdida de especies, los incendios forestales y otras catástrofes. Esta declaración contiene directrices importantes relativas a Agua y Sanidad que plantea reducir a la mitad el número de personas que viven sin agua corriente y acceso a servicios sanitarios para 2015. Se plantea la energía renovable y hacerla más accesible a las personas en situación de pobreza. Se establece un fondo para ayudar a erradicar la pobreza con contribuciones voluntarias, se propone el acceso local a medicamentos en países pobres. Se plantea la reducción de la

<sup>180</sup> ONU, *Protocolo de Kyoto, 1997*, pp. 11

perdida de especies de flora y fauna silvestre para 2015, se asegura la firma de tratados relativos al mercado y subsidio de la producción agrícola y se respalda el Protocolo de Kioto.

En general la normativa internacional ha establecido principios que son generales en la aplicación del derecho al medio ambiente, entre estos: El principio de precaución, el principio de prevención, principio de reparación del daño (quien contamina y daña paga), principio de responsabilidad objetiva, principio de participación, principio de acceso a la información, principio de autodeterminación relacionada con la soberanía sobre los recursos naturales y la responsabilidad de no causar daño al ambiente de otros Estados o en áreas fuera de la jurisdicción nacional, principio de la buena vecindad y cooperación internacional y el principio de introducción de la variable ambiental.

## Diagnóstico del derecho al medio ambiente sano

Honduras cuenta con una cantidad significativa de hábitats desde bosques nublados, bosques tropicales, áreas llaneras, hasta arrecifes coralinos, que ofrecen condiciones favorables para la sobrevivencia y generación de una biodiversidad de flora y fauna silvestre importante.

En estudios realizados por el PNUD, se afirma que Honduras registra el 2,5% de la flora mundial, sobre lo cual se reportan 7,524 especies de plantas vasculares, de estas, 244 se consideran endémicas o de distribución limitada y 35 se encuentran en situación de amenaza de extinción. La más reciente lista de aves cuenta con 718 especies, de las cuales 59 están bajo amenaza nacional y 5 están en la lista de especies bajo amenaza de la Unión Internacional para la Conservación de la

Naturaleza y los Recursos Naturales (IUCN), (incluyendo la única ave endémica de Centro América, la *Amazilia lucidae*).

Existen 228 especies de mamíferos, entre éstos, 6 endémicas y 19 especies bajo amenaza; 211 especies de reptiles, incluyendo 15 lagartijas y 111 anfibios, de las cuales, 36 se encuentran en situación endémica. Además, sobreviven 2,500 especies de insectos, considerando 14 endémicos y un total de 672 especies de peces<sup>181</sup>

El 53% de la superficie de Honduras posee cobertura boscosa con diferentes grados de conservación. Los tres principales ecosistemas boscosos son el Bosque latifoliado, el Bosque de Coníferas y los bosques de Mangle. Además, se posee gran riqueza de ecosistemas marino costeros, en la costa Pacífica, el ecosistema de manglar cubre aproximadamente 500 km<sup>2</sup> abarcando todo su litoral, a excepción de pequeñas porciones de playa. En este lugar se encuentra el sitio Ramsar 1000, refugio de aves migratorias y de especies en peligro de extinción. La costa Caribe con 671 km de playa, lagunas costeras, manglares y más de doscientos islotes y cayos que forman parte del sistema arrecifal mesoamericano, proveen hábitat a diversidad de formas de vida.

Actualmente existen proyectos para la utilización de fuentes alternativas de energía, además de la hidroeléctrica, entre estos el biodiesel (Honduras posee miles de hectáreas de palma africana) y el etanol a partir de bagazo de caña.

Si bien el aporte de los recursos naturales al PIB ha disminuido en gran proporción en los últimos 30 años, la población aún es altamente dependiente del uso de recursos naturales. La biodiversidad y los bosques se encuentran bajo presión extrema debido a la deforestación, especialmente en áreas agrícolas fronterizas de zona húmeda, como

<sup>181</sup> Vreugdenhil, SERNA/DiBiO, 2002

resultado de la extensa cría de ganado, el descombro especulativo de la tierra y la expansión de la frontera agrícola por parte de pequeños agricultores (expulsados de las mejores tierras). La estabilidad de los recursos naturales y de los ecosistemas, así como su capacidad de mantener el sustento rural, se encuentran amenazadas por el manejo inapropiado de la tierra y el agua, especialmente en la zona seca. Según el Programa Nacional Forestal 2004-2021, anualmente se pierden entre 80,000 y 100,000 hectáreas debido a la tala ilegal, los incendios y la ampliación de la frontera agrícola.

Revertir estos procesos resulta difícil por varios factores, entre ellos, políticas sectoriales que no atienden los problemas de forma integral, así como políticas centralizadas; regulación inefectiva y condiciones inadecuadas de gobernabilidad; consideración inadecuada de los problemas ambientales en las iniciativas de desarrollo rural; la falta de acceso a la información y baja capacidad técnica de los actores locales.

Desde la década de los años noventa, Honduras está realizando esfuerzos puntuales para la protección del ambiente, convirtiéndose en signatario de las convenciones internacionales vinculadas a este tema, desarrollando e implementando una Política Ambiental Nacional, generando espacios de concertación y mejorando instrumentos para una gestión ambiental eficiente.

En su Informe de País sobre las Metas del Milenio, Honduras propone en su Meta No. 9 "Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y en los programas nacionales e invertir en el desarrollo de los recursos del medio ambiente" y se plantea los siguientes desafíos:

- a. Revertir la tendencia de destrucción de los bosques hondureños, en particular el latifoliado, por ser el que más se ha destruido y que lleva un proceso más

lento de regeneración y alberga una mayor biodiversidad.

- b. Aplicación de medidas prioritarias que inciden en la reducción de los niveles de emisiones de gases por fuentes fijas y vehiculares.
- c. Aplicar el marco de políticas ambientales que existe desde hace algunos años y que están plasmadas en documentos como son: perfiles ambientales, planes de acción ambiental, la Estrategia de Reducción de la Pobreza y el Plan de Gobierno.
- d. Ordenar el funcionamiento del marco institucional y diseñar una estrategia ambiental integral por parte del Estado que facilite la coordinación interinstitucional, la búsqueda y el uso de financiamiento para la ejecución de programas y proyectos ambientales. Esta política ambiental debe definir claramente los mandatos y funciones que cada actor e institución debe cumplir.
- e. Fortalecer las capacidades de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) para que pueda asumir con mayor propiedad el rol que le corresponde en el campo medioambiental, como también fortalecer las otras instituciones que forman parte del sistema de gestión ambiental del país.
- f. Agilizar la aplicación de leyes sobre el manejo de recursos naturales y ambientales, tales como: la Ley Marco de Agua, Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. También es pertinente crear los reglamentos especiales para el desarrollo y la aplicación de las leyes existentes en materia ambiental.
- g. La incorporación de los principios del desarrollo sostenible en las políticas nacionales es un objetivo prioritario para promover el desarrollo humano sostenible y alcanzar las Metas del Milenio en Honduras.

Por otro lado se debe señalar, que el Congreso de la República concesionó 50 ríos, para la construcción de represas hidroeléctricas, sin tomar en cuenta en la mayoría de los casos la opinión de las comunidades, en donde se pretende realizar los proyectos referidos.

La población aledaña que ha vivido tradicionalmente en armonía con estas fuentes de agua, han manifestado preocupación, por el daño ambiental que se puede generar a las cuencas de estos ríos, concretamente a la biodiversidad y a la reducción de posibilidades de consumo de agua. A estas concesiones se debe agregar, los contratos de explotación de aguas subterráneas, mediante la perforación de pozos, que se desconoce el grado de daño al manto acuífero de Tegucigalpa.

Con relación a las concesiones mineras de cielos abiertos, se debe decir que el 60% del territorio del país es apto para la explotación minera y de este dato 31% fue concesionado mediante la emisión de 84 permisos otorgados y otros 188 en lista de espera,<sup>182</sup> amparados en el Código de Minas (Decreto - Ley 2655 de 1988) y que está dañando extensas áreas de subsuelo por el alto contenido de cianuro y el daño colateral causado a la población, en relación al consumo de agua y productos alimenticios contaminados.

En San Andrés Minas, propiedad de Minerales de Occidente, ubicado en el Departamento de Copán, hasta mil toneladas de cianuro son consumidas al año. Los desechos de cianuro y de metales pesados, (algunos como el plomo, cromo, cobre y cadmio son tan peligrosos como el cianuro, especialmente en el largo plazo), están almacenados en cuatro piscinas al lado del Río Lara, un tributario al Río Higuito y Río Ulúa. Estas piscinas contienen más de 50 millones de galones de desechos y un accidente podría contaminar hasta el Departamento de Cortés. Las probables causas de un accidente

son numerosas, un fallo de la represa deteniendo las piscinas, un fallo en el plástico cubriendo la cancha de rocío de cianuro, un accidente de transporte o un simple error humano.

El control de desechos, muestra una situación compleja, por el hecho que del 100% de basura lanzada al ambiente, se estima que únicamente el 60% es llevada al vertedero municipal, dato que el Departamento de Limpieza de la Alcaldía Municipal del Distrito Central estima en 200 toneladas. El elemento crítico en el control de desechos es el reciclaje artesanal, el que se realiza en el vertedero, en los contenedores o en sitios en donde la ciudadanía deposita la basura, práctica que es realizada por niños, niñas y adolescentes en un porcentaje estimado en 70% lo que demuestra que aún no se cuenta con proyectos orientados a erradicar el trabajo infantil en los vertederos de las principales ciudades del país.

Honduras obtiene su energía de tres fuentes: hidrocarburos, hídrica y biomasa. Hasta el año 1990 el 99% de la energía eléctrica provenía de plantas hidroeléctricas estatales. Si bien, dadas las condiciones topográficas y de precipitación existe un enorme potencial para la generación hidroeléctrica, esta no ha sido debidamente aprovechada. La falta de inversión pública y privada en fuentes de energía renovable, ha provocado que la demanda de energía surgida en los últimos años fuera cubierta con plantas térmicas a base de combustibles fósiles. Actualmente el 65 % de la energía que se consume proviene de estas plantas. El 36% de los hidrocarburos son utilizados en la producción de energía eléctrica, el resto lo consume en su gran mayoría el transporte. Honduras no produce hidrocarburos, por lo que esta dependencia, afecta en gran medida la balanza comercial.

<sup>182</sup> Doc. Mejía Thelma, "Nueva fiebre del oro" Honduras, 2006

## Matriz sobre el derecho al medio ambiente sano

### Resultados de impacto

1. Garantizadas las condiciones para el goce y disfrute de un medioambiente sano, que asegure la protección y la prolongación de la vida de la población de Honduras, mediante la coordinación interinstitucional del Estado en alianza transparente y eficiente con las organizaciones de sociedad civil, creando los espacios necesarios para la participación social.
2. Creados e implementados mecanismos expeditos para el cumplimiento de tratados, convenios y protocolos ratificados por Honduras, en materia de derechos humanos, generando voluntad política y coordinación interinstitucional efectiva.

### Indicadores de impacto

1. El 100% de leyes armonizadas con la normativa internacional para 2020.
2. Reforma de la Ley Marco de Agua y Saneamiento aprobada para 2018.
3. El 100% de organizaciones de sociedad civil validan la nueva Ley de Minería para 2015.
4. Reforma del Código de Salud aprobada por el Congreso Nacional de la República para 2015.
5. Ley de Mitigación aprobada por el Congreso Nacional de la República para 2015.
6. Revisada la normativa ambiental en un 100% para 2015.
7. Validadas y socializadas las políticas ambientales actuales en un 40% para 2016.
8. Política de mitigación y de adaptación al cambio climático aprobada para 2016.
9. Comité funcionando para 2016.

10. En 2010, el 40% de comunidades rurales cercanas a áreas protegidas ejecutan proyectos sostenibles de erradicación de la pobreza.
11. Estrategias definidas para 2016 para el cumplimiento del 60% de compromisos.
12. Para 2018 los vehículos que generan riesgo de contaminación han dejado de circular en un 80%.
13. Plan en ejecución en siete ciudades para 2020.
14. Derecho ambiental incorporado en el nivel secundario para 2016.
15. Enfoque de derechos humanos incorporado a la Política Nacional, al Plan para la Gestión Ambientalmente Racional y a la Agenda Química Nacional para 2016.
16. Evaluación del control y erradicación de contaminantes orgánicos persistentes concluida para 2016.
17. Descentralización lograda en un 40% para 2018.
18. Para 2020, el 40% de comunidades rurales aledañas a áreas protegidas están participando en la venta de bonos de carbono.
19. Capacitadas y Capacitados el 80% de servidores públicos para 2020.

## Componentes y acciones

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
<b>Componente: 1 - Recepción del derecho al medio ambiente sano en la legislación.</b>				
1	Revisión y armonización de las leyes nacionales referidas al medioambiente, según el contenido de la normativa internacional.	2013-2018	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Instituto de Conservación Forestal, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos , Congreso Nacional de la República
2	Revisión y reforma de la Ley Marco de Agua y Saneamiento de acuerdo a la normativa internacional.	2014-2018	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Congreso Nacional de la República , Instituto de Conservación Forestal , Secretaría de Justicia y Derechos Humanos , Secretaría de Estado de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños - SEDINAFROH
3	Revisar la normativa jurídica ambiental para reconceptualizar los delitos ambientales, privilegiando el aprovechamiento sostenible por parte de la población con bajo ingreso, que habita en zonas aledañas a las áreas protegidas.	2014-2020	Instituto de Conservación Forestal	Congreso Nacional de la República, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA
4	Emitir la Ley de Mitigación Ambiental haciendo énfasis en el principio del Interés Público y el Bien Común” y el de “quien contamina paga” .	2014-2018	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Congreso Nacional de la República , Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
5	Aplicar las medidas legislativas y administrativas vigentes para evitar que las empresas transnacionales violen las leyes sobre medio ambiente.	2015-2022	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Instituto de Conservación Forestal, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social , Ministerio Público , Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
6	Revisión y Reforma del Código de Salud.	2014-2015	Secretaría de Salud	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
<b>Componente: 2 - Recepción del derecho en las políticas públicas.</b>				
1	Desarrollar estrategias de combate de la pobreza en áreas protegidas, a partir del aprovechamiento compartido y sostenible de los recursos ambientales.	2014-2022	Instituto de Conservación Forestal	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA, Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa- SEPLAN , Secretaría de Desarrollo Social

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
2	Diseñar un Plan Estratégico para la descentralización de los procesos ambientales, priorizando el nivel local.	2014-2015	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Instituto de Conservación Forestal, Gobiernos Locales
3	Ejecutar Plan Estratégico para la descentralización de los procesos ambientales, priorizando el nivel local.	2016-2022	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Instituto de Conservación Forestal
4	Diseñar un Plan para la venta de Bonos de Carbono, bajo el enfoque de mitigación y de adaptación al cambio climático y de derechos humanos	2014-2015	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Instituto de Conservación Forestal
5	Ejecutar Plan para la venta de Bonos de Carbono, bajo el enfoque de mitigación y de adaptación al cambio climático	2017-2022	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Instituto de Conservación Forestal
6	Diseñar y ejecutar en forma participativa el Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil en los Vertederos sobre todo en las 7 ciudades con mayor concentración de población de Honduras.	2014-2020	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia-IHNFA
7	Incorporar el enfoque de derechos humanos en el Plan para la Gestión Ambientalmente Racional y la Agenda Química Nacional.	2014-2016	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos , Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, SEPLAN
8	Generar una política de mitigación y de adaptación al cambio climático, congruente con derechos humanos.	2014-2018	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Secretaría de Desarrollo Social , Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
	Revisar, Controlar, y eliminar la flota de vehículos de transporte que generen riesgo de contaminación del aire, preferentemente en zonas urbanas. Revisar tamaño de letra.	2014-2018	Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda-SOPTRAVI	Dirección General de Transito, Alcaldías Municipales y Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente-SERNA.

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
9	Incorporar el estudio del Derecho Ambiental en el Curriculum Nacional Básico.	2014-2015	Secretaría de Educación	Secretaría de Recursos Naturales y ambiente-SERNA, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
<b>Componente: 3 - Cultura de derechos humanos en las instituciones y servidores públicos.</b>				
1	Desarrollar programa de capacitación en derechos humanos ambientales dirigido a las y los servidores públicos.	2015-2022	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA
2	Desarrollar diplomado en cambio climático y vulnerabilidad ambiental dirigida a servidores públicos.	2014-2020	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Secretaría de la Presidencia
<b>Componente: 4 - Desarrollo de capacidades en el Estado.</b>				
1	Diseñar estrategia de fortalecimiento de las instituciones reguladoras del tema ambiental.	2014-2020	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Secretaría de Finanzas
2	Conformar un comité interinstitucional para la protección del derecho ambiental en el que se incorpore la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.	2014-2015	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
3	Desarrollo de estudios especializados sobre eficiencia en el manejo de la basura en las siete ciudades con mayor concentración urbana.	2014-2016	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH	Secretaría de Salud , Gobiernos Locales , Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA
4	Desarrollo de estudio especializado sobre impacto en el comercio de madera.	2014-2016	Instituto de Conservación Forestal - ICF	
5	Desarrollo de estudio especializado sobre el impacto de la explotación minera.	2014-2015	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Dirección General de Fomento de la Minería- DIFOMIN, Instituto de Conservación Forestal, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH
6	Diseñar en forma participativa un mecanismo de monitoreo al	2013-2014	Secretaría de Justicia y	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	cumplimiento de compromisos ambientales establecidos en la normativa internacional.		Derechos Humanos	
7	Desarrollar evaluación de avances nacionales en el control y erradicación de Contaminantes Orgánicos Persistentes según la normativa internacional.	2014-2016	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
<b>Componente: 5 - Desarrollo de capacidades en los titulares de derechos para conocer y demandar sus derechos.</b>				
1	Desarrollar programa de Educación ambiental, dirigido a organizaciones de sociedad civil	2014-2020	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
2	Asegurar la consulta efectiva de la Ley de Minería para valorar impactos ambientales y daños a los territorios de los pueblos Indígenas.	2013-2014	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Secretaría de Estado de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños - SEDINAFRO, Dirección General de Fomento de la Minería-DIFOMIN, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
3	Revisar la Política Ambiental de Honduras y la Política para la Gestión Ambientalmente Racional de los Productos Químicos, con fines de reformulación, asegurando la participación eficaz y de buena fe de las organizaciones de sociedad civil y la incorporación de un enfoque de derechos humanos.	2013-2015	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Salud
4	Crear la red nacional de comunicadores y promotores ambientalistas, que aseguren la profundización del conocimiento ambiental en el nivel local.	2014-2022	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
5	Instalar mesa sectorial en el tema medioambiente sano con participación de instituciones del Estado, la ciudadanía y la academia.	2015-2022	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH, Instituto de Conservación Forestal, Organizaciones Ciudadanas
<b>Componente: 6 - Promoción de cultura de derechos humanos en la sociedad.</b>				
1	Ejecutar acciones de socialización de las funciones de la Secretaría de Recursos	2014-2016	Secretaría de Recursos	Instituto de Conservación Forestal - ICF

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	Naturales y Ambiente y del Instituto de Conservación Forestal, ICF.		Naturales y Ambiente - SERNA	
2	Desarrollar campaña educativa sobre derechos ambientales estableciendo alianzas entre sociedad civil y las instituciones reguladoras.	2014-2020	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
3	Desarrollar plan de comunicación en medio ambiente en temas prioritarios para el país.	2014-2020	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
<b>Componente: 7 - Lucha contra la impunidad por violaciones de derechos humanos y reparación integral.</b>				
1	Desarrollar procesos sistemáticos para investigar y sancionar los delitos contra el medio ambiente para reducir los niveles de impunidad y de mora judicial	2015-2022	Ministerio Público	Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público
<b>Componente: 9 - Acciones Urgentes.</b>				
1	Revisión y reforma del Código de Salud	2014-2018	Secretaría de Salud	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA , Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
2	Evaluación nacional de avances en el control de contaminantes orgánicos persistentes.	2014-2022	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	
3	Definir mecanismo para la consulta previa libre e informada.	2013-2014	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente - SERNA	Secretaría de Estado de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños - SEDINAFROH, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos